



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

PLIEGO CONTRATO MIXTO: SUMINISTRO (PRESTACIÓN PRINCIPAL) - SERVICIOS

Procedimiento Abierto:

- Tramitación ordinaria (lote 1)
 Tramitación urgente
 Tramitación anticipada (lote 2)

CUADRO RESUMEN

A) PODER ADJUDICADOR

| | |
|--|-------------------------|
| ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE | AYUNTAMIENTO DE GODELLA |
| ÓRGANO DE CONTRATACIÓN | Junta de Gobierno Local |
| SERVICIO GESTOR | Secretaría/Contratación |
| Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: Ayuntamiento de Godella. Calle Mayor 45-47. 46110 Godella (Valencia). contratacion@godella.es | |

B) DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| El objeto del presente contrato es el suministro e instalación luminarias de tecnología led para alumbrado en diversas calles del municipio de Godella. | |
| Lote 1: Suministro e instalación de luminarias de tecnología led en las calles indicadas en el artículo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. (sustitución de luminarias de tipo led existentes) | CPV: 34928530-2 Lámparas de alumbrado público 45316000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización |
| Lote 2: Suministro e instalación de luminarias de tecnología led en las calles indicadas en el artículo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (sustitución de luminarias de tipo vapor de sodio a alta presión existentes) | CPV: 34928530-2 Lámparas de alumbrado público 45316000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización |
| Posibilidad de licitar por lotes: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Posibilidad de licitar por sublotos/partidas: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO | Limitaciones en lotes: <input type="checkbox"/> SI (Ver Anexo I) <input checked="" type="checkbox"/> NO |

C) CONTRATO RESERVADO

| | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO | <input type="checkbox"/> Centros especiales de empleo <input type="checkbox"/> Centros de inserción social <input type="checkbox"/> Otros (Especificar organización: |
|--|--|

D) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

| | | |
|--|--|---|
| Importe de licitación (IVA excluido) | Tipo IVA aplicable: Importe IVA | Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) |
| Lote 1: 97.489,10 € Lote 2: 121.999,64 € TOTAL: 219.488,74 € | Lote 1: 20.472,71 € Lote 2: 25.619,93 € TOTAL: 46.092,64 € | Lote 1: 117.961,81 € Lote 2: 147.619,57 € TOTAL: 265.581,38 € |
| Aplicación presupuestaria: | 62302.165 | |
| Sistema de determinación del precio: el precio se ha determinado a tanto alzado tras llevar a cabo un estudio entre operadores del sector del mercado dedicado a las prestaciones objeto del contrato. | | |

E) VALOR ESTIMADO

| | | | |
|--|-------------|--------------|---------------------|
| SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO | | | |
| | LOTE 1: | LOTE 2: | TOTAL |
| Importe de licitación (IVA excluido) | 97.489,10 € | 121.999,64 € | 219.488,74 € |
| Incremento unidades de ejecución | | | |
| Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido) | | | |
| Importe de los premios o primas pagaderos a licitadores (IVA excluido) | | | |
| Importe de las opciones eventuales (IVA excluido) | | | |
| Prórroga (IVA excluido) | | | |
| TOTAL VALOR ESTIMADO: | | | 219.488,74 € |

F) RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

| | | |
|--|-------|--|
| Lote 1: | 100 % | Ayuntamiento de Godella. |
| Lote 2: | 50 % | Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) |
| | 50 % | Ayuntamiento de Godella (ayuda reembolsable del IVACE). |
| Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 | | |

G) ANUALIDADES (No procede)

H) PLAZO DE DURACIÓN

| | | |
|--|--------------------------|--|
| Duración del contrato: 2 meses (cada uno de los lotes) | | |
| Prórroga: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO | Duración de la prórroga: | Plazo de preaviso: <input type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Específico: |



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

I) PLAZO DE GARANTÍA

- Duración: mínimo de 1 año, afectada al periodo adicional ofertado, en su caso, según se establece en el anexo XII

J) MANTENIMIENTO

SI. Fórmula: NO

K) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

SI (Ver Anexo n.º X) NO

L) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el Anexo n.º XIII

M) REVISIÓN DE PRECIOS

SI. Fórmula: NO

N) PLAZO DE ENTREGA (No procede, al combinarse con servicio)

O) LUGAR DE RECEPCIÓN (No procede, al combinarse con servicio)

P) GARANTÍA PROVISIONAL

SI. Importe: NO

Q) GARANTÍA DEFINITIVA

| | | |
|--|-----------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | Complementaria <input type="checkbox"/> Exigida: % <input type="checkbox"/> No exigida |
| <input checked="" type="checkbox"/> 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido) | | |
| <input type="checkbox"/> % del presupuesto base de licitación, en caso de adjudicación por precios unitarios | | |
| <input type="checkbox"/> Admitida constitución mediante retención de precio | | |

R) ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

SI, ver Anexo n.º VI NO



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

S) SUBCONTRATACIÓN (Ver Anexo VII)

| |
|--|
| <input type="checkbox"/> Prestaciones parciales |
| <input type="checkbox"/> Tareas críticas que NO admiten subcontratación |
| <input type="checkbox"/> Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |

T) MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

| | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> SI, Ver Anexo XVI | <input checked="" type="checkbox"/> NO |
|--|--|

U) DATOS DE FACTURACIÓN:

| | | | |
|------------------------|---|--------------|--------------------------------|
| Entidad contratante | Ayuntamiento de Godella | | |
| Órgano de contratación | Junta de Gobierno Local (delegación de Alcaldía) | CÓDIGO DIR 3 | L0461350 para los tres dígitos |

V) RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

| |
|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales |
| <input type="checkbox"/> Contrato sometido a recurso ordinario <input type="checkbox"/> Recurso potestativo de reposición |

W) CESIÓN DE CONTRATO

| | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> SI. Ver Anexo VII | <input checked="" type="checkbox"/> NO |
|--|--|

X) ÍNDICE DE ANEXOS

| | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> ANEXO I | LIMITACIONES EN LOTES |
| <input type="checkbox"/> ANEXO II | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE) |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO III | INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV | DECLARACIÓN RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO V | SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VI | ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO |
| <input type="checkbox"/> ANEXO VII | SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VIII | MODELO OFERTA ECONÓMICA |
| <input type="checkbox"/> ANEXO IX | PRECIOS UNITARIOS |



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

| | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> ANEXO X | ADMISIBILIDAD DE VARIANTES |
| <input type="checkbox"/> ANEXO XI | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XII | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN MEDIANTE FÓRMULA |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIII | CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIV | PENALIDADES |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XV | OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO |
| <input type="checkbox"/> ANEXO XVI | MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS |
| <input type="checkbox"/> ANEXO XVII | CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVIII | RENUNCIA/DESISTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIX | COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XX | MODELO DE COMUNICACIÓN DE VERACIDAD DE DATOS APORTADOS EN FORMATO DIGITAL |



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

| | | |
|--------|--|----|
| 1. | RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN | 9 |
| 2. | CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS | 9 |
| 2.1 | Disposiciones Generales | 9 |
| 2.1.1 | Objeto y necesidad del contratos | 9 |
| 2.1.2 | Valor estimado del contrato | 10 |
| 2.1.3 | Presupuesto base de licitación | 10 |
| 2.1.4 | Precio del contrato | 10 |
| 2.1.5 | Existencia de crédito | 10 |
| 2.1.6 | Plazo de duración del contrato | 11 |
| 2.1.7 | Plazo y lugar de entrega del suministro | 11 |
| 2.1.8 | Perfil de contratante | 11 |
| 2.1.9 | Notificaciones telemáticas | 11 |
| 2.2. | Cláusulas especiales de licitación | 12 |
| 2.2.1 | Garantía provisional | 12 |
| 2.2.2 | Presentación de proposiciones | 12 |
| 2.2.3 | Documentos y datos de licitadores de carácter confidencial | 13 |
| 2.2.4 | Subsanación de documentos | 13 |
| 2.2.5 | Contenido de las proposiciones | 13 |
| 2.2.6 | Efectos de la presentación de proposiciones | 16 |
| 2.2.7 | Mesa de contratación | 17 |
| 2.2.8 | Apertura y examen de las proposiciones | 17 |
| 2.2.9 | Valoración de las ofertas | 18 |
| 2.2.10 | Ofertas con valores anormalmente bajos | 19 |
| 2.3. | Adjudicación | 19 |
| 2.3.1 | Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación | 19 |
| 2.3.2 | Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta | 19 |
| 2.3.3 | Garantía definitiva | 22 |



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INICIATIVA VALENCIANA DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

| | | |
|-------|--|----|
| 2.3.4 | Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración | 22 |
| 2.3.5 | Adjudicación | 22 |
| 2.4. | Formalización del contrato | 23 |
| 3. | DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES | 23 |
| 3.1. | Abonos al contratista | 23 |
| 3.2. | Obligaciones del contratista | 24 |
| 3.2.1 | Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente | 24 |
| 3.2.2 | Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación | 24 |
| 3.2.3 | Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones | 25 |
| 3.2.4 | Obligaciones de transparencia | 25 |
| 3.3. | Tributos | 25 |
| 3.4. | Revisión de precios | 25 |
| 3.5. | Cesión del contrato | 25 |
| 4. | EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 25 |
| 4.1. | Valoración de la prestación | 25 |
| 4.2. | Condiciones especiales de ejecución del contrato | 26 |
| 4.3. | Plazo de duración | 26 |
| 4.4. | Responsable del contrato | 26 |
| 4.5. | Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro | 26 |
| 4.6. | Programa de trabajo | 27 |
| 4.7. | Evaluación de riesgos profesionales | 27 |
| 4.8. | Penalidades | 27 |
| 4.8.1 | Penalidades por demora | 27 |
| 4.8.2 | Otras penalidades | 27 |
| 4.9 | Mantenimiento | 28 |
| 4.10 | Protección de datos de carácter personales | 28 |
| 5 | RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN | 30 |
| 5.1. | Recepción y liquidación | 30 |
| 5.2. | Plazo y devolución de garantía de los bienes | 30 |
| 6. | RESOLUCIÓN DEL CONTRATO | 31 |



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

| | | |
|------|--|----|
| 7. | PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN | 31 |
| 7.1. | Modificaciones previstas | 31 |
| 7.2. | Modificaciones no previstas | 32 |
| 8. | RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN | 32 |



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tendrá carácter administrativo, y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las administraciones públicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualesquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá éste pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El presente contrato estará o no estará sujeto a regulación armonizada según lo previsto en el **apartado E** del cuadro-resumen en función del valor estimado del mismo.

Al tratarse de un contrato mixto (suministros – servicios), cuya prestación principal es el suministro, el régimen jurídico aplicable a su preparación y adjudicación es el correspondiente a los contratos de suministros.

En lo que respecta al régimen jurídico de sus efectos, cumplimiento y extinción, se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación para cada tipo de prestación. En consecuencia, en lo relativo a la parte del objeto del contrato consistente en suministros se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título II, del Libro Segundo de la LCSP y, en lo que respecta a la parte del objeto consistente en servicios, la relación contractual se regirá por lo establecido en el Capítulo V, del Título indicado.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Disposiciones Generales.

2.1.1 Objeto y necesidad del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B** del cuadro-resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Si así se señala en el **apartado B** del cuadro-resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el **Anexo I** conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Si así se señala en el **apartado C** la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes, según lo indicado en el **Anexo I**.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del cuadro-resumen.

2.1.2 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato recogido en el **apartado E** del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

2.1.3 Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro-resumen, conforme al desglose contenido en el **Anexo II**.

Cuando se indique en el **apartado D** del cuadro-resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado D** del cuadro-resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación de los bienes a suministrar, sin incluir el IVA, serán los establecidos en el **Anexo IX**.

2.1.4 Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se consideraran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

2.1.5 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración, para el caso del Lote 1.

El Lote n.º 2 se tramita anticipadamente por lo que la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el párrafo



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INICIATIVA VALENCIANA DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

segundo de la Disposición Adicional tercera de la LCSP. En todo caso deberá existir consignación presupuestaria adecuada y suficiente con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato.

2.1.6 Plazo de duración del contrato

El plazo de ejecución será el que figure en el **apartado H** del cuadro-resumen. Éste plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado H** del cuadro-resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

2.1.7 Plazo y lugar de entrega del suministro

Los plazos de entrega, parciales o totales, del suministro serán los que figuran en el **apartado N** del cuadro-resumen.

El lugar de entrega del suministro será el señalado en el **apartado O** del cuadro-resumen.

El plazo de mantenimiento del suministro, en su caso, será el que figure en el **apartado J** del cuadro-resumen.

2.1.8 Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: www.godella.es/es/content/perfil-del-contratante-1

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección: <https://contrataciondelestado.es>.

2.1.9 Notificaciones telemáticas

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Administración se practicarán a través del sistema de notificaciones telemáticas del Ayuntamiento de Godella. Las notificaciones se recogerán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Godella, a través de la siguiente dirección: <https://sede.godella.es>.

El envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes se realizará a través del sistema de notificaciones y comunicaciones electrónicas.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INICIATIVA VALENCIANA DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

En ambos casos, los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica en la **cláusula 2.2.2**.

2.2. Cláusulas especiales de licitación.

2.2.1 Garantía provisional

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación podrá exigir para el presente contrato la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que figure en el **apartado P** del cuadro-resumen, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. El régimen de la devolución, en su caso, de la garantía provisional será el previsto en el artículo 106.4 de la LCSP.

2.2.2 Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal deberán remitirse a la dirección señalada en el anuncio de licitación en el párrafo anterior, indicando con claridad la dirección, el órgano de contratación al que se dirigen y el procedimiento de licitación y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP), debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

La comunicación al órgano de contratación de haberse remitido la oferta por correo postal podrá realizarse por medios electrónicos a la dirección de correo que figura en el **apartado A** del cuadro-resumen, indicando el número de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador, fecha y hora de presentación en la oficina postal, así como los datos relativos al número del certificado del envío.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

2.2.3 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de "confidenciales", sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

2.2.4 Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días**, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitado desiste de su oferta.

2.2.5 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados y formados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos, de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre su respectivo contenido y el nombre del licitador. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

No obstante, cuando en los criterios de adjudicación de las propuestas reflejados en los **Anexos n.º XI y XII** se concreten diferentes fases de valoración en que operarán los mismos, se presentarán, además del sobre n.º UNO tantos sobre DOS y TRES como fases de valoración se hayan fijado.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano o valenciano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

Cada uno de los sobres incluirá un dispositivo USB diferente que contenga en formato electrónico toda la documentación en soporte papel incluida en el referido sobre, sin que proceda incluir ninguna otra documentación electrónica distinta a la incorporada en soporte papel. La inclusión en



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INICIATIVA DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

el dispositivo USB del n.º UNO (documentación administrativa) de documentación correspondiente al sobre n.º DOS (oferta económica y propuesta sujeta a evaluación mediante fórmula) determina la exclusión de la licitación. Deberá constar la declaración de veracidad de estos datos aportados en soporte electrónico, esta declaración se hará en el modelo que consta en el Anexo XIX.

En caso de discrepancia entre la versión del dispositivo USB y la versión en papel, prevalecerá esta última.

El licitador deberá cerciorarse de que el dispositivo USB deberá estar libre de virus informáticos.

Finalizado el procedimiento de selección y adjudicación, los dispositivos USB físicos serán devueltos a las personas licitadoras que lo soliciten, mediante comparecencia ante el departamento de contratación de este Ayuntamiento.

2.2.5.1 SOBRE N.º UNO. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTENIDO

1º. ÍNDICE

2º. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el **Anexo III**, firmado por el licitador o su representante. En caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa debidamente firmadas.

3º. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS (UTE), EN SU CASO. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su DEUC.

4º. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA GARANTÍA PROVISIONAL. Si se exige garantía provisional conforme al **apartado P** del cuadro-resumen, ésta se presentará en alguna de las formas previstas en el artículo 108 LCSP y se presentará de la siguiente forma:

- Cuando se trate de garantías en el efectivo, se depositará en la Tesorería del Ayuntamiento de Godella, debiendo entonces incluir en el "**sobre n.º UNO**" el correspondiente resguardo que acredite dicho depósito.

- Cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución, ante el órgano de contratación, mediante su incorporación al "**sobre n.º UNO**".



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

En el caso de UTE las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el **apartado P** del cuadro-resumen y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

5º. DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, conforme al modelo que se acompaña como **Anexo IV**. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

6º. ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden**, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP).

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- **Informe** que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro Local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- **Informe de reciprocidad** a que se refiere el artículo 68 de la LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación de la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido de procedimiento.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ D'INICIATIVA
ECONÒMICA I EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

2.2.5.2 SOBRE N.º DOS. OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN MEDIANTE FÓRMULA

En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **Anexo XII**.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VIII** de este pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para cada lote. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

2.2.5.3 Referencias técnicas

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas pero que no van a ser objeto de valoración. Se incluirán en el **Sobre n.º UNO**.

2.2.5.4 Variantes

En el supuesto de que según el **apartado K** del cuadro-resumen, se admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el **Anexo X** y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resumidas en el dicho Anexo sin que puedan superar el presupuesto máximo del contrato. Cada licitador en la proposición que presente deberá incluir obligatoriamente la solución al trabajo o servicio básico requerido.

2.2.6 Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

2.2.7 Mesa de contratación

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición podrá estar prevista en el **Anexo XIX** del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

2.2.8 Apertura y examen de las proposiciones

En el caso de que de acuerdo con la **cláusula 2.2.5**, se exija la presentación de proposiciones en dos sobres, se procederá de la siguiente forma

2.2.8.1 Apertura de los Sobres n.º UNO y calificación de la documentación administrativa

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre n.º UNO** por la Mesa de contratación, verificándose que constan los documentos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

Finalmente, la Mesa de contratación procederá a determinar las empresas, las admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo.

En el caso de requerirse la presentación de documentación técnica en este sobre, se determinará, igualmente, las empresas, las admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo por este motivo.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejara el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicara en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

2.2.8.2 Apertura y examen de los sobre n.º DOS

La apertura de los **Sobres n.º DOS** se iniciará, con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y, en este caso, las causas de su rechazo.

Seguidamente, la mesa de contratación procederá a la apertura de los **sobres n.º DOS**, denominados "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN MEDIANTE FÓRMULA" de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ D'
INICIATIVES EMPRESARIALS

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **Anexo XII**.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.8.3 Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados

El resultado de los actos de la Mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.9 Valoración de las ofertas

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los **Anexos XI y XII**, que son parte inseparable de este pliego.

Dichos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

En el supuesto en que el procedimiento se articule en fases sucesivas, los licitadores deberán presentar tantos sobres como fases se prevean, según lo previsto en los **Anexos XI y XII** y corresponderá a la mesa de contratación aplicar los criterios de adjudicación a fin de ir reduciendo progresivamente el número de ofertas, elevando la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Cuando los criterios subjetivos del **Anexo XI** tengan atribuida una ponderación mayor que los criterios objetivos del **Anexo XII** la valoración previa se realizará por el órgano, distinto de la mesa, expresamente indicado en dicho Anexo y publicado en el perfil de contratante, siendo vinculante dicha evaluación para la mesa de contratación a efectos de formular su propuesta de adjudicación. En dicho Anexo se harán constar los criterios concretos que deben someterse a valoración por el comité de expertos o por el organismo especializado, el plazo en que estos deberán efectuar la valoración, y los límites máximo y mínimo en que ésta deberá ser cuantificada.

Si se trata de un Comité de Expertos, su composición se detallará en el mismo **Anexo XI** o se hará pública en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura de los **Sobres n.º DOS**.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
INICIATIVA EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

Si se trata de un Organismo Técnico Especializado, su designación se efectuará en el mismo **Anexo XI** del presente pliego que se hará público en el perfil de contratante junto con el anuncio de licitación.

2.2.10 Ofertas con valores anormalmente bajos.

En el **Anexo XII** se establecen los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto. En vista del resultado, se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

2.3. Adjudicación.

2.3.1 Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figuraran ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios indicados en los **Anexos XI y XII** e identificando la mejor oferta puntuada.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **Anexo XII**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta

Los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente para su valoración y calificación por la mesa de contratación, mediante originales o copias compulsadas:

1º. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.

Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad jurídica se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sera exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
INICIATIVA EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

2º. Documentos que acrediten, en su caso, la representación

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado.

Datos de la persona que ostenta la representación del licitador cuya identidad comprobará la mesa de contratación técnica mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si ese trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

3º. Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional

Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (**Anexo V**).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **Anexo V**. El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el **Anexo V** que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Solo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

4º. Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

Si así se prevé en el **Anexo V** el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.

5º. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto del contrato.

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado, conforme al **apartado C** del cuadro-resumen, deberá aportar el certificado oficial que acredite su condición como centro especial de empleo, empresa de inserción social, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la Disposición Adicional Cuadragésima Octava de la LCSP.

6º. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

7º. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato (Cuando así se señale en el **apartado R** del cuadro-resumen)

8º. Constitución de la garantía definitiva que, en su caso, sea procedente.

9º. Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el **apartado S** del cuadro-resumen. Tendrá que aportar, según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INICIATIVA VALENCIANA DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3 Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el **apartado Q** del cuadro-resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

En todo caso, el importe de la garantía o la documentación acreditativa correspondiente deberá depositarse en la Tesorería del Ayuntamiento de Godella, y se acreditará su constitución mediante la entrega al órgano de contratación del original del resguardo o carta de pago, expedido por éstos, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al requerimiento efectuado por el órgano de contratación.

Cuando se constituya mediante aval o por contrato de seguro de caución se estará a lo dispuesto en el art. 58 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La garantía definitiva responderá de los conceptos a que hace referencia el artículo 110 de la LCSP.

Si así se prevé en el citado **apartado Q** del **cuadro-resumen** podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

2.3.4 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el **Anexo XVIII** o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

2.3.5 Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la **cláusula 2.3.2**.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

2.4 Formalización del contrato

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalicen el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de su representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la **cláusula 2.3.2**.

La formalización se realizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura debidamente conformada, que podrá ser comprensiva de una o varias entregas, y Acta de Recepción cuando proceda.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el **apartado U** del cuadro-resumen.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. En el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo. Estarán exentas de dicha obligación las facturas cuyo importe total (IVA excluido) sea igual o inferior a 5.000 euros (Art. 4 Ley 25/2013).



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los suministros realizados, dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes.

Si el contrato está cofinanciado por otras entidades u organismos, al contratista se le abonará por cada una de las partes comprometidas en la financiación, el trabajo ejecutado en la proporción en que participan en el mismo y que se refleja en los **apartados F y G** del cuadro-resumen.

Si así se dispone en el **apartado D** del cuadro-resumen el pago del precio del suministro podrá consistir en la entrega de bienes de la misma clase en los términos y condiciones establecidos legalmente y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.2 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.2.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación. En particular, el contratista está obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

3.2.2 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

Si así está previsto en el **apartado S** del cuadro-resumen, el contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezca en el **Anexo VII**.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del contratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

3.2.3 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.4 Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa adjudicataria, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por periodos de 15 días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación.

3.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4. Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado M** del cuadro-resumen que recogerá la fórmula aplicable.

3.5. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el **apartado W** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones que se establezcan en el **Anexo VII**.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Valoración de los trabajos

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ D'INICIATIVA
ECONOMICA I EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado D** del cuadro-resumen, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos , y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por suministros efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo XIII** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XIV** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.3 Plazo de duración

El plazo general de ejecución será el que se fija en el **apartado H** del cuadro-resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

El plazo de las entregas sucesivas y el lugar de recepción de los bienes objeto del contrato, son los que se fijan en los **apartados N y O** del cuadro-resumen o los que resulten de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario. El plazo de entrega se computará desde que se remita al contratista el correspondiente formulario de suministro de material.

4.4 Responsable del contrato

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

4.5 Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro

El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que, por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el pliego de prescripciones técnicas establezca otra cosa.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

Si así se establece en el pliego de prescripciones técnicas la firma adjudicataria llevará a cabo los cursos de formación u otras prestaciones complementarias que sean necesarias para la adecuada utilización de los bienes suministrados. Todo ello sin coste alguno para el órgano de contratación.

4.6 Programa de trabajo

Si la Administración estima conveniente exigir un Programa de Trabajos, éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.7 Evaluación de riesgos profesionales

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.8 Penalidades

4.8.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las establecidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **Anexo XIV** del presente pliego.

4.8.2 Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo XIV** de este pliego y en la forma en él previstas.

4.9 Mantenimiento

Cuando así se establezca en el **apartado J** del cuadro-resumen el adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto del suministro en las condiciones que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas.

En cualquier caso, si el objeto del contrato es la compra de equipos o sistemas para el tratamiento de la información, el mantenimiento incluirá las revisiones preventivas, reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos de las mismas, reposición de piezas y sustitución del equipo averiado mediante otro de reserva y actualización o adaptación de programas.

4.10. Protección de datos de carácter personales

a) Los datos personales facilitados, para los casos en que se trate de persona/s física/s, o en el caso de ser representante/s de una persona jurídica, así como la curricular y otras de índole laboral, del/ los trabajador/es que realizarán el servicio u obra, serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE GODELLA en calidad de Responsable de Tratamiento.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos es la gestión de la adjudicación del pliego, para la formalización y ejecución del mismo en el supuesto de ser asignado al adjudicatario.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de su idoneidad en el proceso de selección o adjudicación del servicio/s y/u obra/s de que se trate, así como – en el caso de que resulte adjudicatario – su utilización para mantener la relación contractual con la Administración Pública, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control de la/s obra/s, bien/es y/o servicio/s contratado/s y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquéllos. Se informa que los datos personales podrán ser cedidos o comunicados a las entidades públicas – estatales o autonómicas – competentes y en los supuestos previstos, según Ley. Asimismo, podrán ser publicados en los tablones y diarios o boletines oficiales de la Administración Pública correspondientes. De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD) y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD); podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, olvido, oposición y portabilidad, respecto de sus datos personales, enviando un escrito acompañado de su DNI, dirigida al AYUNTAMIENTO DE GODELLA, Carrer Mayor, 45.

b) La entidad adjudicataria y el personal a su servicio deberá cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con la normativa que se cree para el desarrollo de



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ D'INICIATIVA
ECONÒMICA I EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

estas normas, así como con el resto de las disposiciones que en materia de protección de datos encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo a su vigencia.

De conformidad con los artículos 5.1.f RGPD y 5 LOPDGDD, el personal de la entidad adjudicataria deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.

Es obligación de la entidad adjudicataria comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento.

Si por el tipo de obra o servicio objeto de adjudicación, no comporta un acceso a datos de carácter personal, los empleados de la entidad adjudicataria tendrán la prohibición de acceder a los tratamientos, informáticos y en papel, propiedad del AYUNTAMIENTO DE GODELLA.

Para el caso que la prestación del servicio pueda comportar un acceso o tratamiento de datos de carácter personal contenidos en tratamientos, informáticos y/o en papel, titularidad del AYUNTAMIENTO DE GODELLA, la entidad adjudicataria, en su calidad de Encargado del Tratamiento se obliga especialmente a lo siguiente:

(I) No aplicar o utilizar la información de carácter personal con un fin distinto al previsto en el presente pliego, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación.

(II) En el caso de que la entidad adjudicataria sometiera a tratamiento o almacenamiento, de cualquier modo, datos personales de los tratamientos titularidad del AYUNTAMIENTO DE GODELLA, se compromete a adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

(III) Asimismo, para el caso en que el servicio implique tratamiento de datos personales en las propias instalaciones de la entidad adjudicataria (Encargado de Tratamiento), pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el RGPD y en la LOPDGDD, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

(IV) El AYUNTAMIENTO DE GODELLA (Responsable de Fichero o Tratamiento) tendrá la facultad de exigir a la entidad adjudicataria (Encargado de Tratamiento), prueba de su cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del informe de Auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos personales que trata por cuenta de aquél. En el supuesto de que no quede



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INICIATIVA VALENCIANA DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

acreditada, a juicio del AYUNTAMIENTO DE GODELLA el cumplimiento de las obligaciones que como Encargado de Tratamiento le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el contrato.

(V) Una vez finalizada la prestación contractual, debe ser devuelto cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento al AYUNTAMIENTO DE GODELLA, excepto cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando al AYUNTAMIENTO DE GODELLA dicha conservación. Aquellos datos que no se devuelvan, deberán destruirse adoptando las medidas de seguridad para evitar el acceso por parte de terceros. También podrá el Encargado del Tratamiento conservar, debidamente bloqueados los datos, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Fichero o Tratamiento.

(VI) El incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente pliego lo convierten en Responsable del Tratamiento, respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como al pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al AYUNTAMIENTO DE GODELLA, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el AYUNTAMIENTO DE GODELLA, como consecuencia de dicho incumplimiento.

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1 Recepción

El contratista deberá entregar los bienes a suministrar dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

5.2 Plazo y devolución de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo XVII** del presente pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XV**, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo VI** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo XIV**.

7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado T** del cuadro-resumen, en el **Anexo XVI** o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

7.1 Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista.

El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el **Anexo XVI** deberá especificar las circunstancias, las condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar, así como el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INICIATIVA DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

En los contratos en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

7.2 Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación, podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el **apartado V** del cuadro-resumen.

Si procede la interposición del recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de 15 días hábiles. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

Si procede la interposición de recurso ordinario contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el **apartado V** del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

ANEXO I

LIMITACIONES A LOS LOTES

(NO PROCEDE)

N.º Lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta

N.º Lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador:

- Criterios de adjudicación

Condiciones de participación de UTE's y grupos empresariales

Lotes reservados a las entidades en el apartado C del cuadro-resumen:

-

-

-



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

ANEXO II

DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Artículo 100.2 LCSP

(NO PROCEDE)

Desglose de costes directos e indirectos

| | |
|---------------------|--|
| Costes directos (€) | |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL | |

| | |
|-----------------------|--|
| Costes indirectos (€) | |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL | |

Desglose de costes salariales de mano de obra

| | |
|--------------------------|------------------------------|
| Costes por desagregación | Costes por categoría laboral |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL | TOTAL |

Importe del incremento del número de unidades (sólo en caso de precios unitarios)



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 de la *Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de febrero de 2014, sobre contratación pública*, y el *Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación*, que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el Sobre n.º UNO requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación de contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2

2) Formulario normalizado DEUC

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/esp-d/filter?lang=es>

Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

3) Instrucciones

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación**, y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varían de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre n.º UNO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del **Anexo IV**.

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuales no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

- Reglamento (UE) n.º 2016/7, disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 de abril de 2016, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-3392>

Deberán **cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran **marcados** en este Anexo

X PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; éstos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

X PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

X Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación

Como n.º de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras)

- Información general

- Forma de participación

X Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B, y C de esta parte vienen por defecto con el valor de "No" y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de no encontrarse en alguna, pueda justificar la excepción)

SECCIÓN A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, ap. 1º de la Directiva

SECCIÓN B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL. Pago de impuestos o cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

SECCIÓN C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional.

SECCIÓN D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

X PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

X OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: Información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes

- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación

- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA O PROFESIONAL: Datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación

- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS

X PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (Declaración responsable de veracidad y Disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT VALENCIANA



- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a con DNI n.º

En nombre propio

En representación de la empresa

en calidad de

(Márquese lo que proceda)

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado

convocado por.....

declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas

Pertenece al grupo de empresas denominado:.....

del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio

En, a de de

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

| | |
|------|--|
| X a) | <p>Relación de los principales servicios y suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución</p> |
| | <p>Criterios: Requisitos mínimos de los servicios o trabajos, para ser aceptados: Número mínimo de servicios o trabajos superior a: 5 Importe total de los servicios o trabajos, superior a: 100.000 € (IVA excluido) Total puntos de luz instalados, superior a: 280 puntos de luz</p> <p>Se acreditará mediante: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación</p> |
| X b) | <p>Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad y declaración sobre la plantilla medida anual de la empresa y del número de directivos durante los 3 últimos años.</p> |
| | <p>Criterios: Deberá acreditarse disponer del personal operario y técnico suficiente, con la oportuna cualificación, para llevar a cabo la correcta ejecución de los trabajos indicados.</p> <p>Se acreditará mediante: Declaración de la plantilla media anual durante los 3 últimos años con indicación personal, y sus cualificación necesarias, en su caso, que se adscribirá a la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.</p> |
| X c) | <p>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa</p> |
| | <p>Criterios: Las empresas deberán disponer de los siguientes medios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Detector de averías subterráneas. 2. Camión cesta para una altura igual o superior a 16 metros, con sistema de comunicación y GPS. 3. Luxómetro registrador apto para medir luz blanca. 4. Elementos de medición y control de tomas de tierra, aislamiento y tensiones de paso y contacto. 5. Elementos de medición múltiples de potencia, tensión, intensidad y coseno de fi. 6. Para ser adjudicatario del contrato será necesario estar en posesión del documento de calificación empresarial expedido por el Servicio Territorial de Industria y Energía de la Conselleria. <p>Se acreditará mediante: Descripción detallada de los medios indicados firmada por la persona licitadora y copia de la resolución de la Conselleria indicada en el último punto.</p> |
| □ d) | <p>Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o, cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.</p> |
| | <p>Criterios:</p> <p>Se acreditará mediante</p> |



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

| | |
|-----------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> e) | Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. |
| | Criterios: Se acreditará mediante: |
| <input type="checkbox"/> f) | Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas. |
| | Criterios: Se acreditará mediante: |
| <input type="checkbox"/> g) | Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato |
| | Criterios: Se acreditará mediante: |

2- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (Arts. 93 y 94 LCSP):

3- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional.

SI NO

4- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador

SI NO



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

ANEXO VI

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

(Igual para ambos lotes)

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

X Compromiso de adscripción de medios personales:

- Personal suficiente para la realización de todas las prestaciones del contrato (servicio-suministro)

X Compromiso de adscripción de medios materiales:

1. Detector de averías subterráneas.
2. Camión cesta para una altura igual o superior a 16 metros, con sistema de comunicación y GPS.
3. Luxómetro registrador apto para medir luz blanca.
4. Elementos de medición y control de tomas de tierra, aislamiento y tensiones de paso y contacto.
5. Elementos de medición múltiples de potencia, tensión, intensidad y coseno de fi.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

Resolución del contrato

X Imposición de penalidades según **Anexo XIV**



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

ANEXO VII

SUBCONTRATACIÓN

(NO PROCEDE)

- Prestaciones parciales susceptibles de subcontratación

| PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO | % DE LA PRESTACIÓN | HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN |
|---------------------------------|--------------------|---|
| | | |

- Tareas críticas que NO admiten subcontratación

| |
|--|
| |
| |

- Condiciones de cesión del contrato:



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

ANEXO VIII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (LOTES)

D^o/D^a con DNI n.º

con domicilio en

en nombre¹ con CIF n.º

y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

"Suministro e instalación luminarias de tecnología led para alumbrado en diversas calles del municipio de Godella."

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de²

Lote n.º 1

Lote n.º 2

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Lote n.º 1 Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

Lote n.º 2 Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

1 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

2 Marcar con una cruz el lote o lotes para el/los que se presenta proposición y expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA



- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

Del mismo modo, realiza la presente proposición, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo XII, con carácter vinculante:

LOTE 1:

| | |
|---|--|
| 1. A) Mejoras (marcar con una cruz si se ofrecen) | |
| <input type="checkbox"/> Sustitución 33 luminarias viales en Av. Acacias. (8 puntos). | |
| 1. B) Compromiso de aumento de plazo de garantía de mano de obra del servicio (marcar con una cruz aquella que, en su caso, se ofrece. En caso de marcar varias se entenderá que oferta la menor de ellas) | |
| <input type="checkbox"/> 1 año adicional (1,5 puntos) | <input type="checkbox"/> 2 años adicionales (3 puntos) |
| <input type="checkbox"/> 3 años adicionales (4,5 puntos) | <input type="checkbox"/> 4 años adicionales (6 puntos) |
| <input type="checkbox"/> 5 años adicionales (7,5 puntos) | <input type="checkbox"/> 6 años adicionales (9 puntos) |
| <input type="checkbox"/> 7 años adicionales (10,5 puntos) | <input type="checkbox"/> 8 años adicionales (12 puntos) |
| <input type="checkbox"/> 9 años adicionales (13,5 puntos) | <input type="checkbox"/> 10 años adicionales (15 puntos) |

LOTE 2:

| | |
|---|--|
| 2. A) Mejoras (marcar con una cruz si se ofrece alguna o ambas) | |
| <input type="checkbox"/> Sustitución 11 luminarias viales en rotonda CV-31 (2 puntos). | |
| <input type="checkbox"/> Sustitución 29 luminarias viales en rotondas y tramos vía CV-310 (6 puntos). | |
| 2. B) Compromiso de aumento de plazo de garantía de mano de obra del servicio (marcar con una cruz aquella que, en su caso, se ofrece. En caso de marcar varias se entenderá que oferta la menor de ellas) | |
| <input type="checkbox"/> 1 año adicional (1,5 puntos) | <input type="checkbox"/> 2 años adicionales (3 puntos) |
| <input type="checkbox"/> 3 años adicionales (4,5 puntos) | <input type="checkbox"/> 4 años adicionales (6 puntos) |
| <input type="checkbox"/> 5 años adicionales (7,5 puntos) | <input type="checkbox"/> 6 años adicionales (9 puntos) |
| <input type="checkbox"/> 7 años adicionales (10,5 puntos) | <input type="checkbox"/> 8 años adicionales (12 puntos) |
| <input type="checkbox"/> 9 años adicionales (13,5 puntos) | <input type="checkbox"/> 10 años adicionales (15 puntos) |

, a de de

Fdo.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

ANEXO X

ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

(NO PROCEDEN)



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

ANEXO XI

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA

(NO PROCEDE)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

PONDERACIÓN

1- CRITERIO:

DOCUMENTACIÓN

2- CRITERIO:

DOCUMENTACIÓN:

3-

4-

TOTAL

Comité de expertos: (Composición)

Organismo Técnico especializado: (Nombre)



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

ANEXO XII

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN MEDIANTE FÓRMULA (SOBRE DOS)

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.1. LOTE 1

1.1.1. CRITERIO: OFERTA ECONÓMICA.

El criterio de presentación de oferta económicamente más ventajosa representará el **67 %** de la puntuación total de 100 puntos.

PUNTUACIÓN:

Se otorgará la puntuación máxima (P económica máxima) a la oferta que suponga un importe más bajo (Oferta mínima), y por lo tanto oferta la mayor baja respecto al tipo de licitación (B máxima).

La puntuación para el resto de las ofertas (V oferta económica i) se obtendrá en cada caso aplicando la siguiente fórmula:

$$V_i = 67 - [(P_i - P_{\min}) / P_i] \times 100$$

A efectos de aplicación de la fórmula anterior el valor máximo que se considerara al término $[(P_i - P_{\min}) / P_i] \times 100$ es de 67, donde:

P es el importe de licitación

P_i es el importe de la oferta i.

P_{min} es el importe más bajo de todas las ofertas que se valoran económicamente.

Todos los importes son sin IVA.

DOCUMENTACIÓN:

Modelo establecido Anexo VIII del presente pliego Administrativo, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

1.1.2. CRITERIO Y PUNTUACIÓN: MEJORAS. Se valorará con **8 puntos** a las empresas que se comprometan a la realización de trabajos extraordinarios:

- Sustitución 33 luminarias viales en Av. Acacias. (8 puntos).

DOCUMENTACIÓN:

Modelo establecido Anexo VIII del presente pliego Administrativo, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

1.1.3. CRITERIO: AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA. Se otorgarán hasta **15 puntos** a las empresas que se comprometan a aumento plazo garantía mano de obra.

Los licitadores podrán ofertar el aumento de plazo de garantía de mano de obra para la instalación de alumbrado de hasta diez años adicionales al año de garantía obligatorio; el aumento del plazo de garantía ofertado se expresará en nº de años adicionales sobre el año obligatorio.

PUNTUACIÓN: La puntuación por aumento del plazo de garantía se obtiene aplicando la siguiente tabla:

| Aumento de plazo ofertado sobre el inicial | Puntuación |
|--|--|
| Servicio de instalación de alumbrado | 1,5 ptos/ año hasta un máximo de 15 puntos |

DOCUMENTACIÓN:

Modelo establecido Anexo VIII del presente pliego Administrativo, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

1.1.4. CRITERIO Y PUNTUACIÓN: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRE Y MUJERES: Se otorgarán **10 puntos** a los licitadores que dispongan de los respectivos distintivos oficiales vigentes en materia de igualdad en la empresa.

DOCUMENTACIÓN:

Certificación, resolución u otro documento expedido por la autoridad competente acreditativo del otorgamiento de tal mención en el que conste el periodo de vigencia de la misma. Para el caso de certificaciones otorgadas por organismos oficiales no españoles, además, se requerirá documento oficial en castellano que acredite su contenido y alcance, homologación o equivalencia.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

1.2. LOTE 2

1.2.1. CRITERIO: OFERTA ECONÓMICA.

El criterio de presentación de oferta económicamente más ventajosa representará el **67 %** de la puntuación total de 100 puntos.

PUNTUACIÓN:

Se otorgará la puntuación máxima (P económica máxima) a la oferta que suponga un importe más bajo (Oferta mínima), y por lo tanto oferta la mayor baja respecto al tipo de licitación (B máxima).

La puntuación para el resto de las ofertas (V oferta económica i) se obtendrá en cada caso aplicando la siguiente fórmula:

$$Vi=67-[(Pi-Pmin)/PI]x100$$

A efectos de aplicación de la formula anterior el valor máximo que se considerara al termino $[(Pi-Pmin)/PI]x100$ es de 67, donde:

PI es el importe de licitación

Pi es el importe de la oferta i.

Pmin es el importe más bajo de todas las ofertas que se valoran económicamente.

Todos los importes son sin IVA.

DOCUMENTACIÓN:

Modelo establecido Anexo VIII del presente pliego Administrativo, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

1.2.2. CRITERIO Y PUNTUACIÓN: MEJORAS. Se valorará con **8 puntos** a las empresas que se comprometan a la realización de trabajos extraordinarios:

- Sustitución 11 luminarias viales en rotonda CV-31 (intersección C/ Ramón y Cajal y C/ Ermita Nova). (2 puntos).

- Sustitución 29 luminarias viales en rotondas y tramos vía CV-310 (intersecciones C/ Obispo Luis Amigo y CV-310). (6 puntos).

DOCUMENTACIÓN:



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

Modelo establecido Anexo VIII del presente pliego Administrativo, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

1.2.3. CRITERIO: AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA. Se otorgarán hasta **15 puntos** a las empresas que se comprometan a aumento plazo garantía mano de obra.

Los licitadores podrán ofertar el aumento de plazo de garantía de mano de obra para la instalación de alumbrado de hasta diez años adicionales al año de garantía obligatorio; el aumento del plazo de garantía ofertado se expresará en nº de años adicionales sobre el año obligatorio.

PUNTUACIÓN: La puntuación por aumento del plazo de garantía se obtiene aplicando la siguiente tabla:

| Aumento de plazo ofertado sobre el inicial | Puntuación |
|--|---|
| Servicio de instalación de alumbrado | 1,5 pts/ año hasta un máximo de 15 puntos |

DOCUMENTACIÓN:

Modelo establecido Anexo VIII del presente pliego Administrativo, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

1.2.4. CRITERIO Y PUNTUACIÓN: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRE Y MUJERES: Se otorgarán **10 puntos** a los licitadores que dispongan de los respectivos distintivos oficiales vigentes en materia de igualdad en la empresa.

DOCUMENTACIÓN:

Certificación, resolución u otro documento expedido por la autoridad competente acreditativo del otorgamiento de tal mención en el que conste el periodo de vigencia de la misma. Para el caso de certificaciones otorgadas por organismos oficiales no españoles, además, se requerirá documento oficial en castellano que acredite su contenido y alcance, homologación o equivalencia.

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

(Igual para ambos lotes)

Únicamente se aplicará a la oferta económica.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

Se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si $Of < Of_{media} \times 0,90$ se considerará desproporcionada, donde Of es la oferta presentada y Of_{media} es la media aritmética de las ofertas presentadas.

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

No se incluyen criterios específicos vinculados al objeto del contrato, procediendo la aplicación, por orden, de los criterios sociales previstos en el art. 147.2 de la LCSP.

De acuerdo con el art. 147.2 de la LCSP, los criterios que se aplicarán en caso de que se produzca empate entre dos o más empresas tras la aplicación de los criterios de adjudicación son los siguientes:

- En primer lugar se adjudicará el contrato a la empresa que tenga mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- De persistir el empate, se adjudicaría en primer lugar a la empresa que disponga de un menor porcentaje de contratos temporales en su plantilla.
- De persistir el empate tras la aplicación de los dos criterios anteriores, se adjudicaría en primer lugar a la empresa que disponga de mayor porcentaje de mujeres empleadas en su plantilla.
- En caso de que los anteriores criterios no hubiera dado lugar al desempate, se aplicaría el sorteo.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

ANEXO XIII

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Igual para ambos lotes)

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

- Social y/o ético:
- Innovación:
- Medioambientales:

La empresa adjudicataria quedará obligada a adoptar las medidas oportunas que garanticen el reciclado de todos los desechos generados (separación selectiva y depósito en contenedores diferenciados y/o entrega a entidad encargada de dar el tratamiento oportuno al residuo), así como a emplear productos que minimicen la utilización de embalados.

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

-
-
-

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

Causa de resolución del contrato

Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades y declaración de prohibición de contratar



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

ANEXO XIV

PENALIDADES POTESTATIVAS

(Igual para ambos lotes)

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

Penalidades por incumplimiento de plazos

Penalidades:

X Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

Penalidades: Incumplir en más de una ocasión, el pliego de prescripciones técnicas, se penalizará con una sanción económica entre 301 € a 1.000 €

X Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios

Penalidades: Se penalizará con una sanción económica entre 301 € a 1.000 €

X Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Penalidades: Se penalizará con una sanción económica entre 101 € a 300 €

X Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación

Penalidades: Sanción económica entre 301 € a 1.000 €

X Incumplimiento de obligaciones en materia laboral:

Subrogación de trabajadores

X Cotización a la Seguridad Social

X Impago de salarios

Penalidades: Se penalizará con una sanción económica entre 101 € a 300 €



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

ANEXO XV

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

(Igual para ambos lotes)

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

Compromiso de adscripción de medios (Art. 76.2 LCSP)

Condiciones especiales de ejecución del contrato (Art. 202 LCSP)

Criterios de adjudicación de las ofertas (Art. 122.3 LCSP)

Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (Art. 217.1 LCSP)

(Otras)



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

ANEXO XVI

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

(NO PROCEDE)

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (elementos del contrato a los que afectará):

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN (Reglas de tramitación que se seguirán para determinar los nuevos precios, procedimiento de fijación de nuevos plazos...):

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

ANEXO XVII

CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

(NO PROCEDE)



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

ANEXO XVIII

RENUNCIA / DESISTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

(Igual para ambos lotes)

En el caso de que, de conformidad con el artículo 152 LCSP, el órgano de contratación renunciara por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

CRITERIO: Gastos en que hayan incurrido los licitadores al redactar las correspondientes ofertas



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

ANEXO XIX

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

(Igual para ambos lotes)

Presidencia:

Titular: Eva Pilar Sanchis i Bargues, Alcaldesa del Ayuntamiento de Godella.

Suplente: Fernando Oliveros Moral, Tercer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Godella.

Vocales y Secretaría:

Vocal 1º: Paloma Salcedo Benavente, Secretaria General Municipal, o la persona titular de la Vicesecretaría que desempeñe temporalmente las funciones de la Secretaría General.

Vocal 2º: Paula Rico Belda, Interventora General Municipal, o la persona que, mediante nombramiento accidental, desempeñe temporalmente las funciones de la Intervención General.

Vocal 3º, que, a su vez, ejercerá las funciones de **Secretaría** de la Mesa de Contratación:

Titular: Pablo de Todos los Santos Torres Domingo, Técnico de Administración General del Departamento de Urbanismo.

Suplente: Germán Martínez Fajardo, Técnico de Administración General del Departamento de Contratación.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

"Este proyecto ha sido cofinanciado por el IVACE"



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
SECRETARÍA VALENCIANA DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- Proyecto cofinanciado por Fondos FEDER, dentro del programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -

ANEXO XX

MODELO DE COMUNICACIÓN DE VERACIDAD DE DATOS APORTADOS EN FORMATO DIGITAL

D^o/D^a _____ con DNI n.º _____

con domicilio en _____

en nombre _____ con CIF n.º _____

y con domicilio fiscal en _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que las copias de los documentos de los sobres 1, 2 y 3 (o 1 y 2, en su caso) aportadas en formatos digitales, reproducen fielmente el contenido de los documentos presentados en formato papel.

En _____, _____ de _____ de _____.

Firma y sello